

Acceso Información Pública

De: Acceso Información Pública
Enviado el: viernes, 24 de abril de 2026 14:36
Para: [REDACTED]
Asunto: RV: Creada Solicitud de Información Pública. Código Expediente: 2026/IP000077
Datos adjuntos: Justificante_INFPUB_2026_IP000077.pdf; 13. AENA.pdf; Guia_portal_estadistica.pdf; guías tarifas 2015-2025.pdf; CANCELACIONES-RETRASOS 2015-2026.xlsx

Buenas tardes:

En respuesta a su solicitud de información pública que tuvo entrada en Aena S.M.E., S.A. el 24 de marzo de 2026, y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sobre diversas cuestiones relacionadas con los aeropuertos, en primer lugar le indico que puede obtener los datos que requiere, en concreto, en el **punto 1 y 7 (dos primeros apartados)**, a través de los cuadros de mando que aparecen al respecto en la página web de Aena S.M.E., S.A.

Para ello, tiene que acceder a través del navegador web Microsoft Edge al área de “Consultas personalizadas” disponibles en el “Portal de Estadísticas” de dicha página web mediante el siguiente enlace: <https://www.aena.es/es/estadisticas/consultas-personalizadas.html>

Para poder entrar en las opciones de las consultas personalizadas en el portal de estadísticas, si es la primera vez que accede, es necesario registrarse en la plataforma. Tiene que leer y marcar “Política de privacidad” y “Tratamiento de datos personales”. Una vez iniciada la sesión, se harán visibles todas las secciones de la web. Se adjunta la guía del portal de estadísticas donde se detalla cómo poder darse de alta. En las consultas personalizadas podrá obtener el informe correspondiente utilizando los atributos e indicadores que más le interese pudiendo elegir la r la opción "operaciones por compañía" y filtrar los años.

Respecto a la información relativa a **conectividad aérea (punto 2)**, le comunico que la misma es propiedad de las compañías aéreas.

En cuanto a la información relativa a **cancelaciones y retrasos solicitados en los puntos 3 y 7**, se envía el fichero Excel que contiene los **datos agregados por año de todos los aeropuertos de la red**, dado que ofrecer la identificación de los vuelos retrasados y cancelados por cada uno de los aeropuertos, proporcionaría información sobre las aerolíneas que figuran como único operador y que son compañías privadas que operan en un régimen de libre competencia, sin excepciones, y si se identifican puede darse un perjuicio, razonable y no meramente hipotético a sus intereses comerciales y económicos. Además, como usted ya conoce, Aena S.M.E., S.A. ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo sobre proporcionar este tipo de información relacionado con una solicitud de información pública presentada por usted con número de expediente 2025/IP000059 y que sigue estando pendiente de resolución judicial en firme. Por este motivo, se deniega el derecho de acceso a los datos solicitados de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 14.1.f)** de la citada Ley, que expresamente establece que el derecho de acceso podrá ser limitado “cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva”.

Por otra parte, **se deniega el acceso a la información** relativa a **tiempo medio de retraso y porcentaje de puntualidad (puntos 3 y 7)**, de conformidad con el **artículo 14.1.h)** de la citada Ley, que dispone que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para los intereses económicos y comerciales. Ofrecer datos sobre retraso y puntualidad proporcionaría información sobre las aerolíneas, que son compañías privadas que operan en un régimen de libre competencia, sin excepciones, y si se identifican los retrasos o las cancelaciones puede darse un perjuicio, razonable y no meramente hipotético a sus intereses comerciales y económicos. Estos argumentos esgrimidos por Aena vienen avalados por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en sus resoluciones R/0711/2019 y R/0929/2021 por las que se desestimaron reclamaciones que planteaban la obtención de información con idénticas características. En este sentido, en escrito dirigido a esta Sociedad por el Presidente de la Asociación de Líneas Aéreas (ALA), que engloba a las principales compañías aéreas que operan en los

aeropuertos de la red de Aena, se manifiesta expresamente su oposición a que se facilite ningún dato relativo a este tipo de información por ser perjudicial para los intereses económicos y comerciales de las líneas aéreas.

En relación con la petición sobre **tarifas aeroportuarias solicitadas en el punto 4**, se envía el fichero PDF con las guías de tarifas desde 2015 hasta 2025. Por otra parte, en el enlace de la web pública de Aena, S.M.E. S.A., que figura a continuación, podrá encontrar publicada la guía de fecha en vigor: <https://www.aena.es/es/aerolineas/tarifas.html>.

Por otra parte, para atender la petición relativa a **inversión en los aeropuertos (punto 5)**, le comunico que son publicadas en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, pudiéndose consultar en el siguiente enlace: [IGAE:Distribución territorial de la inversión del Sector Público Estatal](#)

Para la obtención de la información sobre **capacidad (punto 6)**, así como **la inversión prevista (punto 5)**, le comunico que está recogida en el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 18/2014, que es el instrumento básico de definición de las condiciones mínimas necesarias para garantizar la accesibilidad, suficiencia e idoneidad de las infraestructuras aeroportuarias y la adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos de la red de aeropuertos de Aena, pudiéndose consultar en el siguiente enlace: <https://www.transportes.gob.es/aviacion-civil/politicas-aeroportuarias/planificacion-aeroportuaria/dora>

En cuanto a la **operatividad (punto 6)**, se envía el enlace a la Publicación de Información Aeronáutica (**AIP**) que es el manual básico de información aeronáutica y contiene la información de carácter permanente y cambios temporales de larga duración. Su utilización es esencial para la navegación aérea y las operaciones aeroportuarias: <https://aip.enaire.es/AIP/#AD>

Contra la presente comunicación podrá usted interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Atentamente,

Jefa del Departamento de Gestión de Acuerdos Institucionales y Transparencia
Dirección de la Oficina de la Presidencia, Estrategia y Políticas Públicas



Peonías,12
28042 Madrid
España



aena.es



De: AENA_Serv_Telem.no_responder@aena.es <AENA_Serv_Telem.no_responder@aena.es>

Enviado el: martes, 24 de marzo de 2026 14:19

Para: Acceso Información Pública <accesoinformacionpublica@aena.es>

Asunto: Creada Solicitud de Información Pública. Código Expediente: 2026/IP000077

Se ha realizado una Solicitud de Información Pública.

Se remite para su tramitación.

DATOS DE REGISTRO ELECTRÓNICO:

Cod. de registro: AenaRE/2026/E/017079

Fecha Registro: 24/03/2026 14:18:55

Cod. Expediente Aena: 2026/IP000077

Por favor, ten en cuenta el medio ambiente antes de imprimir este e-mail.
Please, keep in mind the environment before printing this e-mail.

Advertencia / Confidentiality Notice

Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla, distribuirla ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que lo ha recibido por error, por favor, notifíquelo al remitente.

En el caso en que usted reciba este correo y se encuentre el alguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales (tratamiento de sus datos como contacto de una empresa, empresario individual o profesional liberal), le informamos de que sus datos personales serán tratados por Aena, S.M.E., S.A. y/o por el resto de las empresas del Grupo, en su condición de respectivos responsables del tratamiento, con la finalidad de establecer o mantener contacto con usted para contactar con la organización para la cual usted presta servicios. Si usted quiere ejercitar su derecho de rectificación o supresión, podrá ponerse en contacto con el remitente a través de su dirección de correo electrónico. Asimismo, y con carácter general, puede ejercer sus derechos de protección de datos a través del procedimiento indicado en nuestra Política de Privacidad. Más información en el siguiente enlace: [Política de Privacidad](#)

This transmission is confidential and intended solely for the person to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you believe that you have received this transmission in error, please notify the sender.

In the event that you received this email and your situation corresponds to any of those provided for under Article 19 of (Spain's) Organic Law 3/2018 governing Personal Data Protection (the processing of your data as a corporate contact, individual businessperson or independent professional), we hereby inform you that your personal data will be processed by Aena, S.M.E., S.A. and/or by the rest of the companies of the Group, as those respectively responsible for said processing, in order to establish or maintain contact with you, to communicate with the organisation for which you render services. If you wish to exercise your rectification or deletion rights, you may contact the sender at his email address. You may also exercise your data protection rights using the procedure indicated in our Privacy Policy. More information at the following link: [Privacy Policy](#)